

ACTA DE REUNIÓN

COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD

Citada por: Dra. Lena Rodero Acosta	Acta No: 009
Preside: Decana, Lena Rodero Acosta	Fecha: 13 de mayo de 2016
Secretario Ad-Hoc: Representante egresados, Karen Galvis	Hora inicio: 8:30 a.m.
Lugar: Despacho de la decanatura	Hora Fin: 9:30 a.m.

CONVOCADOS

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Jairo De Castro	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los profesores
3	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Egresados
4	Renato de Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
5	Josías Mojica Domínguez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Coordinadores de programa
6	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo

PARTICIPANTES

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Egresados
3	Renato de Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo

ORDEN DEL DÍA - TEMAS A TRATAR

ACTA DE REUNIÓN

1	Verificación del Quorum
2	Lectura y aprobación del acta anterior
3	Proyecto de reglamentación de las monografías jurídicas como requisito de grado de la especialización en derecho laboral y seguridad social
8	Varios y proposiciones

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1	Se verificó el Quorum
2	Se leyó y aprobó el acta anterior.
3	<p>Reglamentación de las monografías jurídicas como requisito de grado de la especialización en derecho laboral y seguridad social</p> <p>En el Debate intervino, en calidad de invitada, la Coordinadora De Posgrados de la Facultad de Ciencias jurídicas, Martha Quintero, a fin de ilustrar al Consejo de Facultad la posición adoptada sobre este asunto por parte del comité de postgrados, dando lectura al documento dirigido a la Secretaria General de la Universidad y remitido por el Profesor William Vallejo Jefe del Departamento de Posgrados de la Universidad, mediante el cual se manifiesta la posición del Comité de posgrados frente a la solicitud de reglamentación y se realizan algunas sugerencias a fin de que el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas por ser competente, determine la reglamentación aludida.</p> <p>La Dra. Lena Rodero Decana de la Facultad, recordó la intervención que hiciera el doctor William Vallejo Jefe del Departamento de posgrados quien en sesión del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas de fecha 2 de mayo de 2016 expresó que en sesión del comité central de postgrados de la universidad se discutió esta temática y la conclusión a la que llegaron fue que la competencia para reglamentar las modalidades de la monografía jurídica, requisito para optar a grado de la especialización en derecho laboral y seguridad social, es del Consejo de Facultad ya que dicha reglamentación no</p>

ACTA DE REUNIÓN

comporta una modificación del documento maestro del programa de especialización en derecho laboral y seguridad social, en este sentido no es necesario que el Consejo Académico expidiera un acto sino que el Consejo de Facultad puede dictar esa directriz.

El doctor Vallejo sugirió en dicha oportunidad, que hacia futuro cuando se vaya a tramitar la renovación del registro calificado se debe debatir en el comité de autoevaluación la posibilidad de solicitar al MEN la ampliación de las modalidades para optar a grado de acuerdo con lo establecido en el estatuto de estudiantil de posgrados de la universidad. Igualmente se recordó el compromiso del Dr. Vallejo de remitir las recomendaciones al proyecto las cuales fueron leídas por la Dra. Martha Quintero Coordinadora de Posgrados y estudiadas y analizadas previamente por el Comité a fin de presentar el documento a este Consejo para su estudio, aprobación y posterior remisión al Comité de Posgrados.

Ante la lectura y análisis de la propuesta por parte de los miembros del Consejo de Facultad, los Consejeros evidenciaron la importancia de este tema para garantizar un adecuado proceso dentro del marco normativo establecido en la Universidad y en el Documento Maestro, a fin de que los estudiantes de posgrado del programa de especialización en Derecho laboral y Seguridad Social tengan claridad en los requisitos y modalidades de la Monografía para optar al Título de Especialistas.

Se propone el reglamentar la presentación del trabajo monográfico como requisito de grado de la especialización en derecho laboral y seguridad social, así:

ACTA DE REUNIÓN

REGALMENTO DE LAS MONOGRAFÍAS JURÍDICAS COMO REQUISITO DE GRADO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL”

Que el Acuerdo Superior 001 del 16 de Febrero de 2009, “Por el cual se adopta el Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico” entró en vigencia a partir de la citada fecha.

Que el Consejo Facultad en su calidad órgano o ente colegido tiene la competencia de impulsar y apoyar los programas de investigación o extensión y de Posgrado en armonía con la naturaleza, fines y funciones de la Universidad.

Que las Especialización Profesionales, son el primer nivel de formación avanzada dentro del sistema de educación superior, las cuales tienen por objeto o propósito académico la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, el desarrollo de competencias específicas para su perfeccionamiento y una mayor cualificación para el desempeño laboral, por ello estos hacen un adiestramiento específico y profundo del conocimiento, esto conforme a lo establecido en los Decretos 1295 de 2010 y 1075 de 2015.

La Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social, obtuvo registro calificado a través de la resolución No 17738 del 6 diciembre de 2013, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En el documento Maestro que se ha insertado o adjuntado a la plataforma del Sistema Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior SACES, con el fin de revisión, evaluación y obtención del registro calificado de la

ACTA DE REUNIÓN

Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social, se contempló como requisito de grado cursar los 32 créditos académicos y la realización de una Monografía Jurídica.

Por todo lo antes expuesto y fundamentado, el Honorable de Consejo de Facultad, decide establecer lo siguiente:

Definición de monografía jurídica: Es el análisis sistemático y crítico, por escrito, de un tema específico, que para el caso de la especialización en derecho laboral y seguridad social ha de ser, en ciencias jurídicas del trabajo, seguridad social, previsión social, protección social, las prestaciones y las relaciones de trabajo, utilizando diversas fuentes, realizado por una o máximo dos personas, con fines de compilación (análisis comparativo y crítico de la bibliografía existente sobre el tema), o exposición de casos, a través de informe de pasantía o práctica jurídica o judicial, la cual se realiza durante seis meses del estudio posgrado.

Modalidades o formas de Monografías Jurídicas: las Monografías Jurídicas para la Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social pueden ser:

a) Monografía Jurídica Documental, con una extensión mínima de 30 páginas, y máxima de 50 (de contenido). Esta modalidad deberá ajustarse a los requisitos establecidos por la monografía en el Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico.

b) Monografía Jurídica de Compilación y Análisis, con una extensión mínima de 15 páginas y máxima de 25. Esta modalidad deberá ajustarse a los requisitos establecidos por la revista Legem de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico.

c) Monografía Jurídica de caso o de experiencias: con una extensión mínima

ACTA DE REUNIÓN

de 15 páginas y máxima de 25. Esta modalidad deberá ajustarse a los requisitos establecidos por la revista Legem de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico.

d) Monografía Jurídica de investigación con una extensión mínima de 40 páginas y máxima de 60. Esta modalidad deberá ajustarse a los requisitos establecidos por la monografía en el Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico.

Contenido Monografía Jurídica Documental: este tipo o modalidad de monografía está compuesta por la siguiente estructura:

1. Portada
2. Contraportada
3. Preliminares: Nota Aceptación, dedicatoria, agradecimientos.
4. Contenido
5. Introducción
6. Capítulo I
7. Capítulo II
8. Capítulo III
9. Conclusiones
10. Recomendaciones
11. Bibliografía

Monografía Jurídica de Compilación y Análisis: este tipo o modalidad de monografía está compuesta por la siguiente estructura:

1. Portada del artículo
2. Contraportada
3. contenido
4. Título del artículo (en español)

ACTA DE REUNIÓN

5. Título del artículo (en inglés o en cualquier otro idioma, preferible en su orden: Portugués, italiano, francés, o alemán)
6. Autores (correos debajo del nombre de cada autor y pie de páginas con los perfiles de cada autor del artículo y afiliación institucional)
7. Resumen
8. Abstract
9. Palabras Clave (Máximo 5)
10. Key words
11. Introducción
12. Metodología
13. Desarrollo del Tema.
14. Resultados o Discusión
16. Conclusiones
17. Bibliografía

Monografía Jurídica de caso o de experiencias: este tipo o modalidad de monografía está compuesta por la siguiente estructura:

1. Portada
2. Contraportada
3. Contenido
4. Introducción
5. Título Pasantía
6. Problemas encontrados
6. Justificación
7. Objetivo
8. Marco Referencia
9. Metodología
10. Evidencias

ACTA DE REUNIÓN

11. Conclusiones
12. Recomendaciones
13. Bibliografía

Monografía Jurídica de investigación este tipo o modalidad de monografía está compuesta por la siguiente estructura:

1. Portada
2. Contraportada Preliminares: Nota Aceptación, dedicatoria, agradecimientos
3. Introducción
4. Momento I (Planteamiento Problema, Objetivos general y Específicos justificación, delimitación).
5. Momento II (marco de referencia, marco conceptual, teórico, jurídicos, contextual, histórico entre otros).
6. Momento III (metodología, enfoque, tipo, método, fuentes, técnicas, instrumentos y matriz de categorías)
7. Momento IV (análisis y discusión de resultados)
8. Conclusiones
9. Recomendaciones
10. Bibliografía
11. Anexos

De las modalidades de monografía expuestas, ésta es la única modalidad monográfica que puede realizarse en grupo de dos personas.

Trámites y procedimientos. El trámite y procedimiento previsto para cada una de las diversas modalidades de monografías expuestas en el presente acuerdo deben sujetarse al procedimiento previsto por el Centro de investigaciones

ACTA DE REUNIÓN

jurídicas y socio-jurídica “Luis Eduardo Nieto Arteta”.

Aprobación de monografías Jurídicas. Toda monografía requiere evaluación de jurados, cuyos conceptos solo podrán ser: aprobado o in probado. Dichos conceptos harán parte del Acta de Sustentación elaborada por el Centro de investigaciones jurídicas y socio-jurídica “Luis Eduardo Nieto Arteta”, en un libro exclusivo de POSTGRADOS.

La presente reglamentación será de aplicación inmediata a los estudiantes de todas las cortes que hayan culminado el contenido curricular del programa de Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social.

La presente decisión rige a partir de su publicación.

ANEXO 1. DIRECTRICES PARA AUTORES/AS REVISTA LEGEM

A continuación encontrará las directrices que deben ser aplicadas por aquellos colaboradores que deseen publicar en la Revista Virtual Legem, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico. Tenga en cuenta que el desconocimiento de una de ellas puede generar la devolución de su artículo.

Tenga en cuenta además:

1. Que el artículo postulado para publicación sea original e inédito;
2. Que el artículo no se encuentre postulado de forma simultánea para su publicación en otras revistas u órganos editoriales.
3. Serán resultados finales o avances de investigaciones realizadas por el o los autores.

ACTA DE REUNIÓN

4. El documento definitivo debe enviarse en archivo Word, en idioma español, al correo electrónico revistalegem@gmail.com

1. ESTRUCTURA FORMAL DEL ARTÍCULO

El artículo ha de presentar la siguiente estructura:

1.1. Nombre del artículo: Título completo en el idioma original del artículo, centrado en la parte superior de la hoja, en mayúsculas sostenidas. En caso de ser el artículo resultado parcial o final de investigación, indíquelo a pie de página. De ser necesario indique el grupo de investigación al que pertenece, así como la filiación institucional.

1.1.2 Traducción al inglés del título del artículo (centrado, debajo del título original, en minúsculas sostenidas)

1.2. Nombre del autor (es):

1.2.1 Nombre(s) completo(s), de todos y cada uno de los autores y coautores (Mediante llamado a pie de página, con asteriscos, incluya breve resumen de la hoja de vida, no mayor a cuatro líneas por cada autor).

1.2.2 Mención de la institución de adscripción de cada uno de los autores (no se considera válido el uso exclusivo de siglas).

1.2.3 Mención del país donde se localiza la institución de adscripción de cada uno de los autores (no se consideran válidas las abreviaturas).

1.2.4 Mención del correo electrónico de al menos uno de los autores.

1.3. Resumen (entre 50 y 150 palabras).- en el idioma original del artículo.

1.4. Palabras clave (entre 5 a 10 términos).- en el idioma original del artículo.

ACTA DE REUNIÓN

1.5. Abstract: es el mismo contenido del “resumen en español”, escrito en el idioma inglés.

1.6. Key words: son los mismos términos de las “palabras claves”, escritas en idioma inglés.

1.7. Introducción: entre 150 y 500 palabras.

1.8. Planteamiento del problema: entre 250 y 1.500 palabras.

1.9. Metodología opcional de acuerdo al tipo de artículo, entre 100 y 800 palabras.

1.10. Desarrollo incluye avances, resultados o hallazgos, para el caso de investigaciones.

1.11. Conclusiones: entre 150 y 450 palabras.

1.12. Bibliografía: no inferior a 15 textos o documentos.

1.13. Extensión del artículo: no menos de 10, ni más de 30 páginas.

1.14. Número de citas bibliográficas: 15 referencias bibliográficas (Recomendado).

1.15. Idioma: escrito en uno de los siguientes idiomas: español, inglés, francés o portugués.

1.16 Márgenes: 2,5 cm., en cada uno de los lados de la hoja tamaño carta.

1.17. Numeración de páginas: números arábigos consecutivos ubicados en la parte inferior de la hoja, centrado.

2. EVALUACIÓN POR ÁRBITROS EXTERNOS

Los artículos una vez recibidos serán objeto de revisión y evaluación por

ACTA DE REUNIÓN

parte de pares externos o “árbitros competentes anónimos” quienes se encargaran de verificar la originalidad y calidad del documento. La evaluación de artículos se realiza bajo la modalidad de doble ciego para garantizar la objetividad y rigurosidad de la evaluación.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES

1. Los autores deberán enviar hoja de vida actualizada y una relación de las publicaciones realizadas en los últimos 2 años (si las hubiese).

2. Para hacer efectiva la publicación se requerirá además, la autorización del respectivo autor mediante documento escrito.

Recuerde que: para la publicación de artículos es indispensable que estos cumplan con todos y cada uno de los requerimientos anteriormente fijados, en su defecto serán devueltos.

LISTA PRELIMINAR PARA LA PREPARACIÓN DE ENVÍOS

Como parte del proceso de envíos, los autores/as están obligados a comprobar que su envío cumpla todos los elementos que se muestran a continuación. Se devolverán a los autores/as aquellos envíos que no cumplan estas directrices.

1. La petición no ha sido publicada previamente, ni se ha presentado a otra revista (o se ha proporcionado una explicación en Comentarios al editor).

2. El fichero enviado está en formato OpenOffice, Microsoft Word, RTF o WordPerfect.

3. Se han añadido direcciones web para las referencias donde ha sido posible.

4. El texto tiene interlineado simple; el tamaño de fuente es 12 puntos; se

ACTA DE REUNIÓN

usa cursiva en vez de subrayado (exceptuando las direcciones URL); y todas las ilustraciones, figuras y tablas están dentro del texto en el sitio que les corresponde y no al final del todo.

5. El texto cumple con los requisitos bibliográficos y de estilo indicados en las Normas para autoras/es, que se pueden encontrar en Acerca de la revista.

6. Si está enviando a una sección de la revista que se revisa por pares, tiene que asegurarse que las instrucciones en Asegurando de una revisión a ciegas) han sido seguidas.

AVISO DE DERECHOS DE AUTOR

Los autores/as conservan los derechos de autor y ceden a la revista el derecho de la primera publicación, con el trabajo registrado con la licencia de atribución de Creative Commons, que permite a terceros utilizar lo publicado siempre que mencionen la autoría del trabajo y a la primera publicación en esta revista.

DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD

Los nombres y direcciones de correo-e introducidos en esta revista se usarán exclusivamente para los fines declarados por esta revista y no estarán disponibles para ningún otro propósito u otra persona.

DECISIÓN: Los consejeros aprueban por unanimidad.

Firmas:

LENA RODERO ACOSTA
Presidente

KAREN GALVIS
Representante de los egresados
(Secretaria Ad-Hoc)

ACTA DE REUNIÓN

RENATO DE SILVESTRI SAADE
Representante de los grupos de trabajo

JAIRO CONTRERAS CAPELLA
Rep. de los grupos de trabajo